



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1477 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se se reforman y adicionan disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más"*, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas el día 25 de octubre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1473 Bis 5

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social

- ◆ Segundo Aviso por el que se da a conocer la modificación *al diverso por el que se dan a conocer las reglas de operación del "Programa de comedores para el bienestar en la Ciudad de México 2024"*, publicado el 28 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1265 Bis 18
- ◆ Cuarto Aviso por el que se da a conocer la modificación *al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa "Mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024"*, publicado el 28 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1265 Bis 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación *al diverso por el que se da a conocer la Convocatoria pública del registro permanente, único y obligatorio de establecimientos para la atención y cuidado de personas mayores a cargo del instituto para el envejecimiento digno de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, actualmente Secretaría de Bienestar e Igualdad Social* 24

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad De México, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartados B y F, numeral 1, 12, 13, 14, 15, apartados A y B, 17, 25, apartados A y E y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones II, VI, VII VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 37, 48, 52, 53, 54 y 63 de la Ley del Derecho al Bienestar y la Igualdad Social de la Ciudad de México; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; así como lo establecido por los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA A UNIVERSITARIAS Y UNIVERSITARIOS PARA TRANSPORTE Y MÁS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1473 BIS, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

Página 18. Numeral **1.3 Unidad Administrativa o Unidades de apoyo técnico involucradas en la instrumentación del programa social**

Dice:

1.3 Unidad Administrativa o Unidades de apoyo técnico involucradas en la instrumentación del programa social

La SECTEI, por medio de su Dirección General de Enlace Interinstitucional tendrá a su cargo la ejecución del programa. La Secretaría de Atención y Participación Ciudadana será la responsable del levantamiento del padrón y encargada de informar a las y los beneficiarios.

Debe decir:

1.3 Unidad Administrativa o Unidades de apoyo técnico involucradas en la instrumentación del programa social

La SECTEI, por medio de su **Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores** tendrá a su cargo la ejecución del programa. La Secretaría de Atención y Participación Ciudadana será la responsable del levantamiento del padrón y encargada de informar a las y los beneficiarios.

Página 21. Numeral **4.2 Objetivos Específicos y líneas de acción**

Dice:

4.2 Objetivos Específicos y líneas de acción

1) ...

2) ...

3) ...

4) ...

5) Entregar un apoyo económico bimensual de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de manera directa, sin intermediarios, mediante una tarjeta electrónica u otro medio idóneo de pago.

Debe decir:

4.2 Objetivos Específicos y líneas de acción

1) ...

2) ...

3) ...

4) ...

5) Entregar un apoyo económico **bimestral** de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de manera directa, sin intermediarios, mediante una tarjeta electrónica u otro medio idóneo de pago.

Página 21. Numeral **5.3. Población prioritaria**

Dice:

5.3. Población prioritaria

Se dará atención prioritaria a las personas que habiten en alguna de las unidades territoriales de bajo o muy bajo grado de desarrollo social.

Debe decir:

5.3. Población prioritaria

Se dará atención **preferentemente** a las personas que habiten en alguna de las unidades territoriales de bajo o muy bajo grado de desarrollo social.

Página 22, continuación del numeral 6.1 primer párrafo

Dice:

6.1. Entregar un apoyo económico durante el último bimestre del ejercicio fiscal 2024 a 20 mil mujeres y hombres estudiantes residentes en la Ciudad de México y matriculadas y matriculados en una institución de nivel superior pública de la Ciudad de México, en un programa de licenciatura en modalidad escolarizada o mixta; a través de una tarjeta electrónica u otro medio idóneo en la que se depositarán \$1,500 MXN pesos bimensuales.

Debe decir:

6.1. Entregar un apoyo económico durante el último bimestre del ejercicio fiscal 2024 a 20 mil mujeres y hombres estudiantes residentes en la Ciudad de México y matriculadas y matriculados en una institución de nivel superior pública de la Ciudad de México, en un programa de licenciatura en modalidad escolarizada o mixta; a través de una tarjeta electrónica u otro medio idóneo en la que se depositarán \$1,500 MXN pesos **bimestrales**.

Página 22, numeral **7.1 Presupuesto total**, tabla monto gastos de operación, 7.2 y 7.3

Dice:

7.1 Presupuesto total

...

Categoría	Personas beneficiarias	Ministraciones (Nov-Dic)	Monto	Total
Beca a universitarios para el transporte y más	20,000	1	\$1,500.00	\$30,000,000.00
Gastos de Operación	-	-	900,000	\$900,000.00
			Total	\$30,900,000.00

7.2. La forma de erogación del presupuesto será a través de la entrega de una tarjeta/monedero electrónico u otro medio idóneo mediante el cual las beneficiarias y los beneficiarios recibirán un apoyo económico, el cual consta de 1 ministración bimensual.

7.3 Cada persona beneficiaria del Programa “Beca a universitarias y universitarios para transporte y más”, recibirá bimensualmente en su tarjeta/monedero electrónico u otro medio idóneo el monto de \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.). El monto total por persona beneficiaria será de \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en 2024.

Debe decir:

7.1 Presupuesto total

...

Categoría	Personas beneficiarias	Ministraciones (Nov-Dic)	Monto	Total
Beca a universitarios para el transporte y más	20,000	1	\$1,500.00	\$30,000,000.00
Gastos de Operación	-	-	900,000.00	\$900,000.00
			Total	\$30,900,000.00

7.2. La forma de erogación del presupuesto será a través de la entrega de una tarjeta/monedero electrónico u otro medio idóneo mediante el cual las beneficiarias y los beneficiarios recibirán un apoyo económico, el cual consta de 1 ministración **bimestral**.

7.3 Cada persona beneficiaria del Programa “Beca a universitarias y universitarios para transporte y más”, recibirá **bimestralmente** en su tarjeta/monedero electrónico u otro medio idóneo el monto de \$1,500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 00/100 M.N.). El monto total por persona beneficiaria será de \$1,500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 00/100 M.N.) en 2024.

Página 22, numeral 7.1 Presupuesto **8.1.1 Formas de difusión del programa:**

Dice:

8.1.1 Formas de difusión del programa:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Portal de Internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>
- e)

Debe decir:

8.1.1 Formas de difusión del programa:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e **Innovación** <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>
- e)

Página 22, numeral **8.2.1 Los requisitos para acceder al programa son:**

Dice:

8.2.1. Los requisitos para acceder al programa son:

- a) Ser alumna o alumno de licenciatura con matrícula vigente en cualquiera de las universidades públicas domiciliadas en la Ciudad de México en modalidad escolarizada o mixta.
- b) Residir en la Ciudad de México
- c) Llenar solicitud de incorporación al programa

Debe decir:

8.2.1. Los requisitos para acceder al programa son:

- a) ...
- b) Residir en la Ciudad de México, **preferentemente en unidades territoriales de bajo o muy bajo índice de desarrollo social**
- c) ...

Página 23, incisos del apartado **Se solicita presentar la siguiente información:**

Dice:

Se solicita presentar la siguiente información

- a) ...
- b) Identificación vigente: INE o Pasaporte;
- c) ...
- d) ...

La forma de acceder al Programa será mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, difundida en redes sociales y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS).

Debe decir:

Se solicita presentar la siguiente **documentación**:

- a) ...
- b) Identificación vigente: INE, pasaporte o **credencial del centro educativo (únicamente en caso de no contar con INE)**;
- c) ...
- d) ...

Página 23, numeral **8.3 Procedimientos de acceso**, numeral 8.3.1 se elimina y 8.3.2 se modifica.

Dice:

8.3 Procedimientos de acceso

8.3.1. Una vez que las reglas de operación entren en vigor, la SECTEI emitirá una convocatoria a través de su portal oficial <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>, en la que se indicarán las fechas y horarios en las que podrá realizarse el registro a este programa. Las personas interesadas en recibir el apoyo económico que ofrece este instrumento social deberán atender lo dispuesto en la convocatoria e ingresar la documentación solicitada a la plataforma digital habilitada.

8.3.2. Una vez que se hayan cargado los documentos solicitados en numeral el 8.2.1 con las características técnicas señaladas para tal efecto por la ADIP, y generado el folio de registro correspondiente, el área operativa encargada de la operación del programa entregará a la DGEI una versión preliminar del padrón de solicitantes, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia.

Debe decir:

8.3 Procedimientos de acceso

8.3.2. Una vez que se hayan cargado los documentos solicitados en el numeral 8.2.1 con las características técnicas señaladas para tal efecto por la ADIP, y generado el folio de registro correspondiente, el área encargada de la operación del programa entregará a la **Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores** una versión preliminar del padrón de solicitantes, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia.

Página 24, numeral **10.1 Operación** segundo párrafo y numerales

Dice:

10.1 Operación

...

Una vez que se hayan cargado los documentos solicitados en numeral el 8.2.1 con las características técnicas señaladas para tal efecto por la ADIP, y generado el folio de registro correspondiente, el área operativa encargada de la operación del programa entregará a la DGEI una versión preliminar del padrón de solicitantes, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia.

...

....

- 1.- Difusión y divulgación del programa.
- 2.- Publicación de la Convocatoria.
- 3.- Levantamiento del padrón por la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana.
- 4.- Entrega de tarjeta electrónica u otro medio idóneo.
- 5.- Activación de tarjeta electrónica u otro medio idóneo.
- 6.- Transferencia monetaria bimensual.
- 7.- Publicación de Padrón de Beneficiarios.

Debe decir:**10.1 Operación**

...

Una vez que se hayan cargado los documentos solicitados en el numeral 8.2.1 con las características técnicas señaladas para tal efecto por la ADIP, y generado el folio de registro correspondiente, el área operativa encargada de la operación del programa entregará a la **Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores** una versión preliminar del padrón de solicitantes, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia.

...

....

1.- ...

2.- El levantamiento del padrón **lo realizará** la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana.

3.- ...

4.- ...

5.- Transferencia monetaria **bimestral**.

6.-...

Página 25, numeral **11 Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, apartado 11.3** segundo párrafo

Dice:**11.3 ...**

La Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa de la SECTEI solicitará, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifique y motive el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

Debe decir:**11.3 ...**

La Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa de la SECTEI solicitará, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la **Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa**, emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifique y motive el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

Página 26, numeral **12. Mecanismos de exigibilidad, apartado 12.1**, segundo párrafo se elimina

Dice:

12.1 Las personas interesadas pueden solicitar asesoría para el registro ante el programa y la SECTEI pondrá a su disposición la información necesaria y brindará todo el apoyo que se requiera en los horarios de atención disponibles. Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las oficinas de la SECTEI.

Debe decir:

Se elimina segundo párrafo

Página 26, numeral **12. Mecanismos de exigibilidad, apartado 12.3**

Dice:

12.3 Cualquier persona que incumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- La Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México

- Reglas de Operación del Programa Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más.
- Convocatoria de la Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más.

Debe decir:

12.3 Cualquier persona que incumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- La Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México
- Reglas de Operación del Programa Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más.

Página 32, numeral **18. Mecanismos de rendición de cuentas, apartado 18.2**, se elimina inciso p)

Dice:

18.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) ...
- b) ...;
- ...
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: **nombre de la persona beneficiada, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada persona, su distribución por unidad territorial, edad y sexo y**
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

Debe decir:

18.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) ...
- b) ...;
- ...
- p) Informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: **nombre de la persona beneficiada, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada persona, su distribución por unidad territorial, edad y sexo y**
- r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

Página 28, Indicadores de gestión y resultados

Dice:

Tabla 1. Matriz de Indicadores para el Programa Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más de la Ciudad de México

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Frecuencia de Medición	Meta	Supuestos
Fin	Contribuir a reducir la pobreza por ingreso de las y los estudiantes de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México	Tasa de variación del porcentaje de estudiantes de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México en pobreza por ingreso desagregados por sexo	$\left(\frac{\text{((Porcentaje de estudiantes de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México en pobreza por ingreso en el periodo actual) / (Porcentaje de estudiantes de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México en pobreza por ingreso en el periodo anterior)) - 1}{\text{}} \right) * 100$	Impacto	%	Sexo, Adscripción étnica, Condición de discapacidad	Evalúa con base en la encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), INEGI	Dirección General de Enlace Interinstitucional	Cada dos años	Obtener una tasa de variación negativa.	El trabajo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se realiza en tiempo y forma. El levantamiento y publicación de resultados de la ENIGH 2022 se realiza en tiempo y forma
		Tasa de variación de la intensidad de la pobreza por ingreso de estudiantes de licenciatura en instituciones	$\left(\frac{\text{((Intensidad de la pobreza de las y los estudiantes de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México en pobreza por ingreso de del$	Impacto	%	Sexo, Adscripción étnica, Condición de discapacidad	Evalúa con base en la encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), INEGI	Dirección General de Enlace Interinstitucional	Cada dos años	Obtener una tasa de variación negativa.	El trabajo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se realiza en tiempo y forma. El

		de nivel superior públicas en la Ciudad de México	periodo actual) / (Intensidad de la pobreza de las y los estudiantes de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México en pobreza por ingreso del periodo anterior))-1) *100								levantamiento y publicación de resultados de la ENIGH 2022 se realiza en tiempo y forma
Propósito	Reducir el porcentaje que el gasto en transporte representa en el ingreso de las familias de las y los estudiantes de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México	Tasa de variación del promedio del porcentaje que el gasto en transporte representa del total del ingreso mensual de los hogares con al menos un estudiante de licenciatura en instituciones de nivel superior públicas en la Ciudad de México	((Promedio del porcentaje que el gasto en transporte mensual del hogar representa del ingreso mensual total del hogar del periodo actual) / (Promedio del porcentaje que el gasto en transporte mensual del hogar representa del ingreso mensual total del hogar del periodo anterior))-1)*100	Resultados	%	Sexo, Adscripción étnica, Condición de discapacidad	Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), INEGI	Dirección General de Enlace Interinstitucional	Cada dos años	Obtener una tasa de variación negativa.	El levantamiento y publicación de resultados de la ENIGH 2022 se realiza en tiempo y forma

Actividades	A.1. Respuesta a las solicitudes presentadas	Porcentaje de solicitudes de incorporación respondidas en tiempo y forma	((Número de solicitudes de incorporación al programa respondidas en tiempo y forma) / (Número total de solicitudes recibidas al programa)) * 100	Eficacia	%	Sexo, Adscripción étnica, Condición de discapacidad	Gráficas Reporte Mensual	Dirección General de Enlace Interinstitucional	Trimestral	100%	La Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica realiza los reportes mensuales en tiempo y forma
Actividades	A.2. Eficacia respecto de la entrega del apoyo económico (transferencia monetaria) en tiempo y forma a las y los beneficiarios del programa	Porcentaje de beneficiarios del Programa Social que recibieron su transferencia en tiempo y forma	((Número de tarjetas electrónicas que recibieron su transferencia en tiempo y forma) / (Total de población beneficiaria)) * 100	Eficacia	%	No aplica	Bases de Datos Reporte mensual, trimestral y anuales	Dirección General de Enlace Interinstitucional	Mensual	100%	La Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica realiza los reportes mensuales en tiempo y forma

Debe decir:

4. Indicadores de gestión y de resultados.

Tabla 1. Matriz de Indicadores para el Programa Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más de la Ciudad de México

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una movilidad asequible de las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México mediante la entrega de un apoyo económico para sus gastos de transporte y más	Porcentaje de las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México que acceden a una movilidad asequible de acuerdo con la meta prevista	$(\text{Cantidad de personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México beneficiadas} / \text{Cantidad de personas programadas}) * 100$	Estratégico	Porcentaje	Anual	Se desagrega por edad, sexo y unidad territorial	Padrón de beneficiarios publicado en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx	Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores	Las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México continúan sus estudios y se ven beneficiadas con el apoyo económico para su transporte	100% de las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México continúan sus estudios

Pro- pósito	Las personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México continúan sus estudios	Porcentaje de permanencia y conclusión escolar	(Número de personas beneficiadas que continúan con sus estudios en el periodo / número total de personas beneficiarias en el periodo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Se desagrega por edad, sexo y unidad territorial	Padrón de beneficiarios publicado en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx	Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores	Las personas beneficiarias tienen suficientes recursos para costear sus gastos de transporte y más para continuar con sus estudios.	100% de las personas beneficiarias continúan sus estudios
Compo- nente	Apoyos económicos otorgados a personas participantes del programa matriculadas en el nivel licenciatura en instituciones públicas de la Ciudad de México en las modalidades definidas por el programa	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Total de apoyos entregados en el periodo / número de apoyos programados para entregar en el periodo) * 100	Cobertura	Porcentaje	Bimestral	Se desagrega por edad, sexo y unidad territorial	Informe Bimestral de cumplimiento de Metas	Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores	Las personas beneficiadas cumplen con los requisitos necesarios para incorporarse al programa.	100% de apoyos económicos entregados.

Actividad 1.	Recepción y procesamiento de solicitudes de incorporación al Programa Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y más	Porcentaje de incorporación al programa	(Número de solicitudes de incorporación aceptadas / Número total de apoyos económicos ofertados) *100	Cobertura	Porcentaje	Anual	Se desagregará por edad, sexo y unidad territorial	Resultados de la convocatoria publicados en el sitio electrónico de la SECTEI: https://www.sectei.cdmx.gob.mx	Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores	Las personas se registran y solicitan la beca.	100% de solicitudes aceptadas en relación con la meta prevista
Actividad 2.	Pago del apoyo económico del Programa Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y más”	Porcentaje de recursos económicos entregados	(Número de personas beneficiadas con transferencia completa / Número de beneficiarios con recursos programados) *100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Se desagregará por edad, sexo, unidad territorial y número de tarjeta asignadas	Reporte bimestral de entrega acuses de tarjetas a cargo de la Dirección General de Enlace Interinstitucional	Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores	Las personas cubren con las condiciones y requisitos para acceder al otorgamiento del apoyo económico	100% de las personas beneficiarias reciben el apoyo económico

Página 33, numeral **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes, apartado 19.4**

Dice:

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

...

19.4 En el sitio de internet: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/> y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada número de los programas sociales que opera la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, distribución por unidad territorial, alcaldía, beneficio o apoyo otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II inciso r) del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Debe decir:

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

...

19.4 En el sitio de internet: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx> y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada número de los programas sociales que opera la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, distribución por unidad territorial, alcaldía, beneficio o apoyo otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II inciso r) del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Página 33, Segundo transitorio

Dice:

SEGUNDO- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Debe decir:

SEGUNDO- El presente Aviso entrará en vigor el 1 de noviembre de 2024.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de octubre de 2024.

(Firma)

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO